

**ACTA DE RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 (Diez horas) del día 18 de Agosto del 2016, se reunieron en la Vigésima primera sesión ordinaria los miembros de la Comisión de adquisiciones mismos que firman al calce, en la Sala de Juntas Madre Teresa de Calcuta, ubicado Av. Alcalde No. 1220, en la colonia Miraflores, para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación del concurso C24/2016 "Suministro de Combustible", convocado por "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco".-

**Resultando y Considerando**

Que el "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes, o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", se convocó a participar en el concurso "**C24/2016 Suministro de Combustible**", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, solo se presentaron 2 **empresas**. De acuerdo al Dictamen Técnico, emitido por el Comité Técnico de Evaluación, en la etapa técnica y administrativa señalada en las bases, se desarrolló de la siguiente forma.-

**GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA SA DE CV.-**

Partidas de la 1 a la 5, **Cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

**TRENOGAS SA DE CV**

Partidas de la 1 a la 5, **No Cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en bases, se solicita que las cargas de combustible se realicen a una distancia máxima de 3 kilómetros aproximadamente de las oficinas centrales de DIF Jalisco y las gasolineras que propone se encuentran a una distancia superior de 4 kilómetros.

Así mismo, no cumple en el Dictamen Administrativo, se solicita en el punto 6 de las bases que la propuesta sea presentada mecanografiada o impresa (no manuscritos) y el participante presenta el anexo 4 correspondiente a la acreditación con manuscrito.

La Comisión determina que son motivos suficientes para que el concursante GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA SA DE CV pase a la siguiente etapa de apertura de sobre con propuesta económica, de acuerdo al dictamen del Comité Técnico de Evaluación.

Que la propuesta económica del siguiente concursante, cumple con lo solicitado en las bases:

1. GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA SA DE CV

Así mismo esta COMISIÓN determina que el PARTICIPANTE TRENOGAS SA DE CV que no cumplió con requerimientos solicitados, por los motivos antes expuestos, queda descalificado, con fundamento en el punto 10 inciso k), de las bases que rigen el presente proceso.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 51, 52 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como las políticas del "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", se procede a emitir las siguientes:

**PROPOSICIONES**

**PRIMERA.** - Que al proveedor señalado en el siguiente cuadro, por haber presentado la propuesta económica más conveniente y solvente para el "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, y es menor o igual al precio de mercado de mayoreo, además de que los precios de los combustibles MAGNA, PREMIUM y DIESEL, se rigen por la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos, por la Secretaria de Hacienda y por la Secretaria de Energía en toda la República Mexicana, los precios vigentes actuales son los que se manifiestan en el siguiente cuadro en tanto no haya ajustes por las autoridades correspondientes tal y como lo manifiesta el Participante en su propuesta económica, en consecuencia es procedente adjudicar y se le adjudican las siguientes partidas, con los precios unitarios de referencia manifestados para cada partida y hasta por un monto total, indistintamente, de \$836,785.00 (Ochocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

**AL PROVEEDOR -GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA SA DE CV**

PARDIA	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA NETO POR LITRO
1	LITRO	GASOLINA MAGNA PARA UNIDADES	\$ 13.96
2	LITRO	DIESEL PARA UNIDADES	\$ 13.98
3	LITRO	GASOLINA PREMIUM PARA UNIDADES	\$ 14.81
4	LITRO	GASOLINA MAGNA PARA UNIDDES	\$ 13.96
5	LITRO	DIESEL PARA UNIDADES	\$ 14.81

OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.

**C24/2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"**

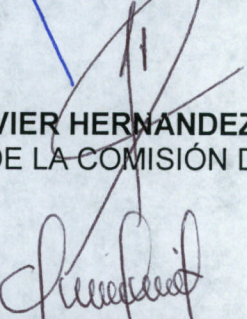
**SEGUNDA.-** Procédase a la formalización del contrato respectivo.

**TERCERA.-** En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, las Políticas y Lineamientos del "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", así como lo correspondiente a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento.


Notifíquese la presente resolución a los participantes.

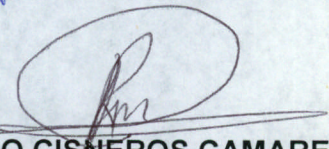
Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 18 de agosto del 2016 siendo las 10:20 horas.

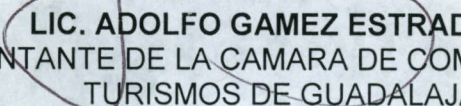
  
**LIC. NORMA ZÚNIGA MIRAMONTES**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES

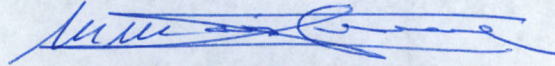
  
**LIC. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

  
**LIC. MARIA ANTONIETA MARISCAL UREÑA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

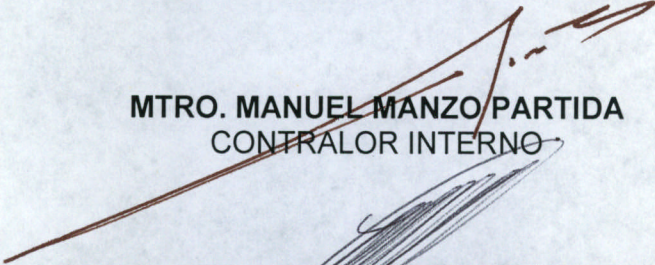
  
**LCP. JUAN GERARDO GUZMAN GUZMAN**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

  
**LIC. FERNANDO CISNEROS CAMARENA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO.

  
**LIC. ADOLFO GAMEZ ESTRADA**  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMOS DE GUADALAJARA.

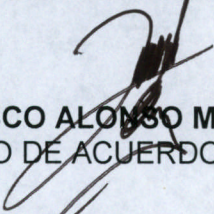


**LIC. MANUEL MAISTERRA CRUZ**  
VOCAL EN REPRESENTACION DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO SP



**MTRO. MANUEL MANZO PARTIDA**  
CONTRALOR INTERNO


**MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTEVEZ**  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



**MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS



**LCP. ALMA LORENA NAVARRO GONZÁLEZ**  
AUDITOR A.



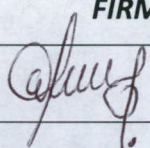
**LIC. JULIO ENRIQUE GARÍN SÁNCHEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES



NOTIFICACION ACTA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION

C24/2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE "

GUADALAJARA, JAL., 18 DE AGOSTO DEL 2016

PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FECHA Y HORA	FIRMA
Gasolinera del Norte de Guadalupe SA de CV	P.A Maria Antonia Dominguez E.	18-08-16 10:45	 3823 0266

ASI MISMO, SE LES HACE SABER A LOS PARTICIPANTES SU DERECHO CONSAGRADO EN EL PUNTO 26 DE LAS BASES, Y TITULO SEPTIMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.